

## **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS Y LA INTERNATIONAL POLICE ASSOCIATION TARRAGONA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL PARA POLICÍAS 2026.**

### **REUNIDOS**

De una parte el señor Oliver Klein Bosquet, que actua en representación del Ayuntamiento de Cambrils, como alcalde según consta en la acta de la sesión del Pleno municipal de fecha 6 de març de 2025. Actua asistido por la secretària general de la corporación. Este convenio ha sido aprobado por decreto núm. 2026D001000637 del dia 16 de abril de 2026.

Y de la otra parte, el señor Anton Casas Salas, actuando como presidente de International Police Association Tarragona (IPA Agrupación Tarragona de ahora en adelante) con NIF G43715598 y domicilio social en la Calle Josep Pont i Gol 8 de Tarragona 43005. Manifiesta disponer de facultades vigentes para la formalización de este convenio.

### **MANIFIESTAN**

**I.-** Que l'Ajuntament de Cambrils té un especial interès a desenvolupar activitats esportives d'impacte significatiu al seu municipi sent Cambrils una ciutat ideal per organitzar un torneig internacional atès que té una gran capacitat turística dotada d'una àmplia oferta en el sector dels serveis (hotels, restaurants, etc.) i disposa d'instal·lacions esportives adients per a la pràctica del Futbol 7.

**II.-** Que IPA Agrupació Tarragona té experiència en l'organització de tornejos a nivell nacional i internacional i disposa de les autoritzacions de l'International Police Association per dur a terme aquest tipus d'esdeveniment.

**III.-** Que és d'interès mutu que l'IPA Tarragona organitzi el Torneig Internacional de Futbol 7 per a Polícies a Cambrils els dies 14, 15 i 16 de maig de 2026, per tal de consolidar un torneig internacional al municipi de Cambrils. Que la col·laboració conjunta de les parts contribuirà a generar un benefici social, econòmic i esportiu de l'interès d'ambdues parts.

**IV.-** Per a l'any 2026 aquest conveni s'inclou dins del Pla Estratègic de Subvencions de l'Ajuntament de Cambrils, per a l'exercici 2025-2027, aprovat en junta de govern local del 28 de febrer de 2025 i publicat al BOPT 2025-1867 d'11 de març de 2025 i s'inclou dins de l'objectiu estratègic 4 (OE4): "Enfortir i vertebrar l'activitat educativa, cultural, festiva, esportiva i juvenil de la ciutat".

Vistos els antecedents i que, en el marc de l'activitat de foment, l'Ajuntament té plenes competències en matèria d'activitat esportiva i turisme i en la promoció de l'activitat física i l'esport en el seu àmbit territorial.

## CLAUSULAS

### Objeto del convenio:

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración con IPA Tarragona, para que Cambrils sea sede del Torneo Internacional de Fútbol 7 para Policías en Cambrils 2026, a partir del interés de las diferentes partes, cada una en sus respectivos ámbitos, en el fortalecimiento de la actividad económica, turística, deportiva y especialmente de la ciudad como Destino de Turismo Deportivo.

En cuanto a la edición 2026, se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de mayo de 2026.

### Compromisos de IPA Tarragona:

- La IPA Tarragona se constituye a todos los efectos como organizadora y responsable única de los eventos deportivos y sociales objeto del presente convenio y se responsabiliza plenamente de su contenido.
- Organizar en Cambrils **los días 14, 15 y 16 de mayo de 2026 el Torneo Internacional de Fútbol 7 para Policías en Cambrils.**
- Asumir la dirección, organización y ejecución integral del torneo internacional y hacerse cargo de todos los recursos humanos y materiales para el buen desarrollo del torneo, y en este sentido, asumir los costos necesarios (ver anexo 1).
- Promover, diseñar y difundir el evento, asumiendo todos los costos correspondientes.
- Cumplir en todo momento las disposiciones contenidas en las ordenanzas municipales y las normas e indicaciones de los servicios municipales, especialmente de urbanismo, salud pública, patrimonio, movilidad, seguridad y deportes.
- Contar con los seguros de RC y AS que el Ayuntamiento de Cambrils le requiera en la firma del convenio y serán, en todo momento, responsables de velar por el buen desarrollo de la actividad aportando los medios necesarios para garantizar la seguridad de participantes y espectadores.
- Incluir la marca Cambrils Esport – Ayuntamiento de Cambrils en todas las comunicaciones a prensa, radio u otros medios así como la celebración de una rueda de prensa en el Ayuntamiento de Cambrils para presentar el torneo internacional.
- Responsabilizarse de la tramitación de los permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarios según la LOPD vigente, en caso de la grabación y retransmisión por televisión y/o plataformas vía streaming.
- Reservar unos espacios publicitarios para el Ayuntamiento de Cambrils.
- Entregar al departamento de Deportes del Ayuntamiento de Cambrils, como supervisor de los eventos deportivos, con una antelación mínima de 15 días antes de su realización, un resumen que incluya: el programa del evento, las necesidades técnicas y cualquier otra especificación organizativa incluyendo, en su caso, la temporalización y necesidades de montaje y desmontaje con el fin de evaluar la realización del acto en lo que respecta a los aspectos de ubicación, seguridad, logística, potencia eléctrica, calendario y cualquier otro; en caso de ocupar espacio público.

- Dejar las instalaciones y los diferentes espacios públicos en perfectas condiciones, una vez finalizado el evento deportivo. El montaje y desmontaje de los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del evento deberá realizarse de forma correcta y sin ocasionar desperfectos.

### **Obligaciones específicas como beneficiario de una subvención pública:**

- Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada.
- Justificar ante la administración el cumplimiento de los requisitos y condiciones y en particular que no tiene causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, mediante la correspondiente declaración responsable.
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización para que el Ayuntamiento lo pueda comprobar directamente mediante las plataformas habilitadas a tal efecto.
- Declarar responsablemente que no es deudor por reintegro de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención. El incumplimiento de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ampliación dada a los fondos recibidos.
- Justificar la subvención otorgada en los temas que se describen en la cláusula 5 de este convenio. - Difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento incluyendo en toda la documentación, programa impreso, etc., que en su caso se elabore, el patrocinio o el logotipo del Ayuntamiento de Cambrils.
- En cumplimiento del artículo 3.4b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia, en caso de que el 40% de los ingresos anuales de la asociación procedan de subvenciones o ayudas públicas, si esta cantidad es de más de 5.000€, deberán cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia que les afecten de acuerdo con la mencionada normativa.

### **Compromisos del Ayuntamiento de Cambrils:**

- Otorgar una subvención directa nominativa para el año 2026 al IPA Tarragona por importe de 3.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 2026 34 34102 48009 Promoción de Actividades. Convenio Torneo Fútbol Internacional P.
- Cesión de 3 campos de fútbol los días 15 y 16 de mayo de 2026 de 8 a 16 h, con la obligación para la entidad organizadora de dejarlos en perfectas condiciones al finalizar la actividad. Será necesario utilizar los espacios cedidos de acuerdo con su naturaleza, para la realización de las actividades objeto de este convenio, y por la duración establecida.
- Gestionar los permisos municipales de ocupación de vía pública y de Puertos de la Generalitat para realizar la presentación del torneo en el Puerto de Cambrils, con la obligación para la entidad organizadora de dejarlo en perfectas condiciones al finalizar la

actividad. Será necesario utilizar los espacios cedidos de acuerdo con su naturaleza, para la realización de las actividades objeto de este convenio, y por la duración establecida.

- Facilitar los trofeos de los campeones en las diferentes categorías y, en caso necesario, los recursos materiales que tenga a disposición el departamento de deportes.
- Autorizar el uso del logotipo institucional de Cambrils Esport – Ayuntamiento de Cambrils de acuerdo con las instrucciones del departamento de Prensa, Comunicación e Imagen del Ayuntamiento, para insertarlo en publicidad, prensa, internet o dossiers comerciales. El logotipo siempre irá acompañado de la leyenda “Col·labora”.
- El Ayuntamiento dará publicidad a este convenio en cumplimiento de las previsiones establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **Duración y resolución del convenio:**

- La duración del convenio contempla el tiempo necesario para la preparación y realización de los eventos deportivos objeto del convenio, incluyendo los días necesarios para el montaje y desmontaje de las instalaciones. Por lo tanto, la duración de este convenio será del 14 al 16 de mayo de 2026.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio dará lugar a la rescisión unilateral del convenio por cualquiera de las partes. También serán causa de extinción el resto de causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **Pago y justificación:**

- El pago de la subvención se efectuará en un único pago en la firma del convenio. Se justifica el pago de la subvención por adelantado, dado que se trata de un evento deportivo de impacto significativo que requiere contratar y abonar servicios y otros con suficiente antelación para cumplir con los requerimientos técnicos como pueden ser servicios preventivos, seguros, hoteles y estancias, traslados y otros como alquileres de material deportivo y contratación de otros servicios.

No obstante, no se pedirán garantías dado que la IPA Agrupación Tarragona ha organizado diferentes campeonatos con colaboración del Ayuntamiento de Cambrils en el municipio y cumple con sus obligaciones y deberes estipulados en el convenio; asimismo, se tratan de competiciones oficiales con el apoyo de la International Police Association, entidades sin ánimo de lucro que promueven actos deportivos, culturales y lúdicos para los diferentes colectivos policiales a nivel internacional.

- IPA Tarragona justificará la subvención, en su caso, una vez finalizado el evento deportivo y antes del 31 de noviembre de 2026, mediante la presentación de la siguiente documentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cambrils: \_Cuenta justificativa simplificada según formularios normalizados, con ingresos y gastos, la cual deberá incluir el proveedor, CIF/NIF, concepto, importe desglosado (importe principal, importe del IVA e importe total de la factura), fecha de factura y fecha de pago. \_Memoria de la actividad dando cumplimiento al objeto del convenio y resultados alcanzados. Son gastos subvencionables aquellos que sin duda responden a

la naturaleza de la actividad subvencionada, que se realizan durante el año 2026 y los realizados antes de que se presente la cuenta justificativa. Serán gastos subvencionables los relacionados en el anexo 2 del presente convenio.

### **Protección de datos:**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica de protección de datos y garantías de los derechos digitales 3/2018 y en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de estos documentos, las partes se comprometen a respetar toda la legislación y normativa que resulte aplicable. Los datos personales proporcionados por cada una de las partes son confidenciales y forman parte de los tratamientos de los cuales cada parte es titular, con la finalidad de gestionar el presente documento, así como proporcionar toda la información relativa al mismo que se derive.

En particular, y en el caso de que en ejecución de las obligaciones del convenio la entidad tenga acceso a datos personales que sean responsabilidad del Ayuntamiento, la firma del mismo implica la asunción por la entidad de los compromisos que en la materia especifican los artículos del Reglamento (UE) 2016/679 y 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía, de derechos digitales, en tanto que encargada del tratamiento de aquellos datos debiendo formalizarse, en su caso, en el momento de ser necesario tratar esos datos personales, el correspondiente contrato de encargado de tratamiento de datos entre las partes..

### **Règimen jurídico aplicable**

En todo aquello no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils aprobada por el Pleno del día 1.3.05 y publicada en el BOPT 123 de 30.5.05, que fue modificada por acuerdo del Pleno del día 25.6.13 publicado en el BOPT 223 de 9.10.13

Y en prueba de conformidad, las partes firman este documento, en el lugar y la fecha señalados en la firma electrónica.

Ajuntament de Cambrils  
Oliver Klein Bosquet  
Alcalde- President

IPA Agrupació Tarragona  
Anton Casas Salas  
President

Ajuntament de Cambrils  
Maria Cinta Vidal Bayarri  
Secretària General

## ANEXO 1

### **Logística y gestos a cargo de IPA Tarragona:**

- Disponer de personal técnico, árbitros y personal de apoyo para la organización del Torneo Internacional de Fútbol 7 para Policías.
- Servicios preventivos, ambulancia y sanitarios.
- Trofeos y obsequios para los participantes.
- Seguro del evento y mutualidades deportivas de los participantes.
- Publicidad y propaganda del evento.
- Desplazamiento, alojamiento y manutención de árbitros, personal técnico/a y personal federativo.
- Refrigerio de presentación del torneo.
- Material deportivo necesario.

## ANEXO 2

Serán gastos subvencionables los relacionados a continuación:

- Retribuciones a personal técnico y árbitros, acreditadas mediante factura y/o nómina, con las correspondientes retenciones de IRPF.
- Desplazamiento del personal federativo, árbitros, personal de montaje y deportistas.
- Alojamiento y manutención del personal federativo, personal de montaje y deportistas.
- Comida/avituallamiento de los deportistas al finalizar los partidos y refrigerio de la ceremonia de inauguración.
- Material y equipamiento deportivo fungible (no inventariable).
- Alquiler de maquinaria, equipos técnicos, vehículos, equipos de sonido y otros alquileres.
- Locutores.
- Diseño, material gráfico, publicidad, merchandising, televisión, radio y otros derivados de la organización del evento.
- Seguros y tasas.
- Trofeos y premios.
- Servicios preventivos (ambulancia y sanitarios), vigilancia y seguridad del recinto.